

LICENCIA DE REPRODUCCIÓN**centros reprográficos universitarios
y servicios de reprografía en línea****De una parte,**

D./Dña., con DNI, en
nombre y representación, como (cargo titular),
de mercantil (SA/ SL/CB),
(LICENCIATARIO), con domicilio en,
calle, n.º, CP y NIF

De otra parte,

D. Marcos Méndez Santín, en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO), autorizado como "Entidad de gestión de derechos de autor" el 30 de julio de 1988, con domicilio en Madrid, c/ Cedaceros, 10, 3.º., y NIF V-78652203.

Las presentes Condiciones Particulares están unidas a los Términos y Condiciones Generales de la Licencia de CEDRO y no son válidas sin la aceptación de ambos por el LICENCIATARIO. Las referencias a "acuerdo" o "licencia" que figuran tanto en los Términos y Condiciones generales como en estas Condiciones Particulares se entenderán referidas al conjunto de ambos.

1. CEDRO concede a LICENCIATARIO, bajo las condiciones y dentro de los límites establecidos en los Términos y Condiciones Generales y en las presentes Condiciones Particulares, la autorización para reproducir las obras del repertorio de CEDRO:

- Mediante impresión desde archivos digitales en cualquier soporte que el LICENCIATARIO reciba de sus clientes, bien presencialmente o bien a distancia
- Mediante fotocopia de obras en soporte físico
- Mediante escaneado de obras en soporte físico y por tanto conversión en archivo digitales

La presente Licencia se concederá únicamente para

- Establecimientos reprográficos universitarios
- Empresas de reprografía que tengan como objeto principal de su actividad la prestación del servicio de reprografía en línea

Se entiende por SERVICIO DE REPROGRAFIA EN LINEA aquel que, con independencia de que el licenciario tenga o no establecimiento físico abierto al público, se realiza previo contacto a distancia por cualquier medio electrónico (web, correo electrónico, FTP o cualquier otro tipo de contenedor digital, depósito en la nube, aplicaciones tipo We Transfer, envío físico de pendrive o cualquier dispositivo de almacenamiento de archivos digitales, canales de mensajería instantánea, etc.) a través de los que se reciben y gestionan los encargos que los clientes remiten para impresión en papel de archivos digitales.

Los archivos digitales utilizados para la impresión solo pueden ser objeto de almacenamiento técnico temporal necesario para la producción directa de la copia impresa y deben ser borrados por el LICENCIATARIO inmediatamente después de que se haya llevado a cabo su impresión.

Igualmente, los archivos digitales depositados en la nube, FTP o cualquier tipo de contenedor digital deben ser borrados por el LICENCIATARIO de manera inmediata una vez se haya llevado a cabo la impresión o el escaneo.

LICENCIA DE REPRODUCCIÓN centros reprográficos universitarios y servicios de reprografía en línea

Las reproducciones mediante impresiones, fotocopias o escaneado de obras deberán realizarse en las dependencias del LICENCIATARIO y con sus propios medios. Una vez realizada la reproducción esta debe enviarse por el LICENCIATARIO a sus clientes, por el sistema acordado con éstos, sin que LICENCIATARIO pueda conservar ninguna copia adicional, en soporte físico o digital, de lo reproducido.

2. Límites máximos de reproducción

- Libro o cualquier otra obra de texto, en formato físico o digital incluyendo separatas de revistas o publicaciones periódicas: 10 % de cada obra.
- Revista o publicación periódica, en formato físico o digital: un único artículo completo
- Partituras musicales: 20 % del total de la obra, siempre que no se superen las 15 páginas

3. Exclusiones de la licencia

- Obras de un solo uso: manuales de ejercicios escolares y cualesquiera otras publicaciones no reutilizables
- Carátulas o portadas de obras sonoras o audiovisuales
- Manuales de ordenador
- El almacenamiento, por parte del LICENCIATARIO, de los archivos digitales recibidos o generados para la reproducción. La distribución o puesta a disposición de los archivos digitales recibidos o generados
- Cualquier otra obra o prestación no incluida en el ámbito de gestión de nuestra entidad.

4. Tarifa

LICENCIATARIO abonará por la autorización la cantidad que resulte de aplicar la siguiente tabla:

	Tarifa	Ratio	*% aplicar respecto al total comunicado dependiendo del uso notificado	Base cálculo
Centros reprográficos universitarios y servicios de reprografía en línea	108€/año + 0,0317 €/página	Número de Páginas protegidas fotocopias, impresas o escaneadas	16,23%	Páginas fotocopias
			12,30%	Páginas impresas
			14,40%	Páginas fotocopias e impresas
			15,80%	Páginas fotocopias, impresas y escaneadas

La tarifa resulta de sumar el importe fijo (108€/año) y la cantidad resultante de multiplicar la cantidad de 0,0317€ por el número de páginas de material protegido; para obtener este número se aplicarán los coeficientes correctores señalados en la tabla sobre el número total de páginas reproducidas.

A la tarifa calculada de acuerdo con lo expuesto, se le aplicará el IVA o los impuestos que correspondan.

La tarifa se abonará mensualmente¹ mediante recibo domiciliado que CEDRO cargará en la cuenta bancaria

ES _ _ _ _ _

Si el primer periodo del contrato fuera inferior a un año o el primer periodo de pago fuera inferior al previsto en la forma de pago recogida en el párrafo anterior se calculará y abonará la parte proporcional del periodo correspondiente.

Para el cálculo de la tarifa, el LICENCIATARIO abonará desde el principio de cada periodo de vigencia el importe fijo y mensualmente se computarán las reproducciones efectivamente realizadas por el LICENCIATARIO para regularizar el importe variable.

¹ En caso de acordarse periodos y forma de pago distintos a los señalados, se indicarán en "Otras condiciones particulares"

LICENCIA DE REPRODUCCIÓN centros reprográficos universitarios y servicios de reprografía en línea

Para el cómputo de las reproducciones efectivamente realizadas, el LICENCIATARIO instalará en sus sistemas la aplicación SAR, que permite conocer automáticamente el número de páginas reproducidas totales y de obras del repertorio de CEDRO.

El LICENCIATARIO se compromete a permitir la instalación de SAR en todos sus sistemas destinados para reproducción. Igualmente se compromete a no desconectar, inhabilitar o manipular la aplicación salvo por causa justificada y siempre con el previo conocimiento y la autorización de CEDRO.

La discrepancia no justificada entre el número de reproducciones procesadas por SAR y las efectivamente realizadas, dará derecho a CEDRO a efectuar las comprobaciones necesarias incluidas auditorias. Si de la comprobación resulta que el LICENCIATARIO debe abonar o ha pagado un importe menor al que le correspondería por la aplicación de la tarifa, deberá abonar la cantidad correcta más el coste de la auditoria. Si no la abonase en el plazo de 15 días desde que fue requerido para ello, o si la discrepancia es significativa, será de aplicación lo dispuesto en la estipulación OCTAVA de los Términos y Condiciones Generales, en lo que se refiere a la resolución del presente acuerdo de Licencia.

Mientras que no se implemente un sistema automático para el conteo del número de páginas fotocopias, se tomará como número de páginas la cifra que resulte mayor de las dos siguientes:

- El número de páginas fotocopias manifestado por el LICENCIATARIO, justificado por documento facilitado por el proveedor de los equipos de fotocopiado.
- El resultado de aplicar el número total de páginas impresas al porcentaje de representación del número de páginas fotocopias según datos de los estudios de GfK para CEDRO

5. Duración

Fecha de inicio de de 20.....

Fecha de finalización de de 20.....

6. Protección de datos de carácter personal

Las materias relativas a la protección de datos de carácter personal se regirán por lo estipulado en la Cláusula Undécima de los Términos y Condiciones Generales de la licencia.

Otras condiciones particulares

.....
.....
.....
.....

En Madrid, a de del 20.....
(a completar por CEDRO a su recepción)

POR LICENCIATARIO

Dña./D.

sello y firma

POR CEDRO

D. Marcos Méndez Santín

CEDRO. Cedaceros, 10, 3.º. 28014 Madrid / Tel.: 91 308 63 30 / cedro@cedro.org
Delegación en Cataluña. Pau Claris, 94, 2.º A. 08010 Barcelona / Tel.: 93 272 04 45 / cedrocat@cedro.org
www.cedro.org